



**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
ZACATECAS**
FRANCISCO GARCÍA SALINAS



**UNIDAD
ACADÉMICA DE
PSICOLOGÍA**

REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS

"Francisco García Salinas"

UNIDAD ACADÉMICA DE PSICOLOGÍA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

El Centro de Cómputo de la Unidad Académica de Psicología es un espacio diseñado como apoyo para las actividades académicas de los alumnos y docentes de esta Unidad, por tal motivo se busca contribuir con el presente reglamento al buen uso y mantenimiento del equipo existente que nos permita prolongar su vida y con ello seguir favoreciendo el desarrollo de las actividades académicas.

El encargado del centro de cómputo, es aquella persona responsable de resguardar la integridad de los equipos y muebles, así como mantener la disciplina dentro del centro de cómputo. El docente al utilizar el centro de cómputo para impartir alguna de sus asignaturas, toma el estatus de encargado, durante el periodo de tiempo que dura la clase. El cuidado y resguardo de los bienes personales de los usuarios son actividades ajenas al encargado.

Artículo 1.- El Centro de Cómputo de la UAP es de uso exclusivo para los alumnos, docentes y personal administrativo de la Institución.

Artículo 2.- La prioridad en el uso de las computadoras será de carácter exclusivamente Académico (tareas, investigación y consulta).

Artículo 3.- Durante el desarrollo de clases, cursos o prácticas, el responsable controlará el ingreso de usuarios a la sala de Cómputo.

Artículo 4.- El Centro de Cómputo no se hace responsable de material u objetos de valor olvidado en el mismo.

CAPÍTULO II

Del uso del equipo

Artículo 5.- El alumno deberá mostrar su identificación de la institución si es requerida por el personal encargado del Centro.

Artículo 6.- Todo usuario que desee hacer uso de este servicio deberá sujetarse al proceso de vacunación de sus dispositivos de almacenamiento.

Artículo 7.- Existirán dos tipos de horarios: • Cursos (sujeto a previa programación) • Uso general (de 8:00 h. a 20:00 h. de lunes a viernes y sábado de 9:00 h. a 15:00 h.)

Artículo 8.- Otras actividades que se programen, serán publicadas por el Centro de Cómputo.

Artículo 9.- Para sacar equipos del Centro de Cómputo para uso académico u otro fin, se requiere la autorización por escrito del Director de la Unidad.

Artículo 10.- Los estudiantes deben hacer buen uso y trato del material, equipos y enseres del Centro de Cómputo.

Artículo 11.- Solo se permitirá el acceso a un usuario máximo por computadora.

Artículo 12.- Si un usuario del Centro de Cómputo cambia de equipo del cual le fue designado sin la autorización del responsable se le suspenderá el turno de trabajo, revisando que el equipo asignado este en buen estado.

Artículo 13.- Se deja de ser usuario del Centro de Cómputo automáticamente en los siguientes casos:

- Alumnos egresados.
- Alumnos que causen baja temporal o definitiva.
- Docentes y administrativos que causen baja en nómina • Alumnos que no hayan actualizado su credencial.

Artículo 14.- Cuando existan actividades de mantenimiento, el servicio al Centro de Cómputo quedará suspendido.

CAPÍTULO III

Del comportamiento

Artículo 15.- Los usuarios deberán respetar al personal del Centro de Cómputo y prestadores del servicio social.

Artículo 16.- El usuario debe guardar una conducta respetuosa hacia los demás, dentro del Centro de Cómputo. Por lo anterior, los gritos, agresión física, expresiones verbales o corporales obscenas serán objeto de sanción.

Artículo 17.- Ningún usuario podrá realizar, dentro de las instalaciones del Centro de Cómputo, actos de piratería o actividades que violen los derechos de autor vigentes en nuestro país.

Artículo 18.- Al ingresar al Centro de Cómputo, todo usuario deberá revisar el estado en que recibe el equipo, en caso de existir anomalías o fallas es responsabilidad del usuario reportarlas al encargado.

CAPÍTULO IV Sobre el uso de Internet

Artículo 19.- Está prohibido abrir páginas con contenido pornográfico, chats, juegos, música, videos, entretenimiento, o cualquier otra que no apoye al desarrollo académico.

Artículo 20.- El usuario será responsable de los archivos que descargue de Internet, por lo que cualquier daño generado por dicha acción será responsabilidad del usuario.

CAPÍTULO V Prohibiciones

Artículo 21.- Los usuarios no podrán instalar ni ejecutar software no autorizado.

Artículo 22.- No se permite ATENTAR CONTRA LA INTEGRIDAD de los equipos, con respecto al Software y Hardware.

Artículo 23.- El usuarios no podrá Utilizar y ejecutar cualquier Software de JUEGOS

Artículo 24.- No se permite dentro de las instalaciones del Centro de Computo de la Unidad FUMAR, COMER, o TOMAR cualquier tipo de alimentos.

Artículo 25.- El usuarios no está autorizado a MOVER del sitio elementos de la sala (Mouse, CPU, Monitor, etc.).

Artículo 26.- El usuario no podrá Utilizar equipos NO ASIGNADOS.

Artículo 27.- El usuario no está autorizado a Ingresar cualquier tipo de radio, grabadora, o dispositivos que produzcan ruido.

CAPÍTULO VI Acerca de las sanciones

Artículo 28.- El encargado del Centro de Cómputo está autorizado para hacer valer y respetar el presente reglamento.

Artículo 29.- El mal uso del equipo por parte del usuario ocasionara que no se le permitirá la utilización del equipo de manera temporal.

Artículo 30.- Si el usuario provoca de manera intencional o dolosa la descompostura o perdida de algún equipo se le impedirá de manera temporal el uso del equipo, además de la realización del pago económico del desperfecto.

Artículo 31.- En caso de que el usuario no cumpla el presente reglamento se hará acreedor a una sanción temporal o permanente de acuerdo a lo indicado en la ley orgánica de la UAZ.

CAPÍTULO VII Servicio de impresión

Artículo 32.- El servicio de impresión se brinda a cualquier usuario del Centro de Cómputo.

Artículo 33.- Las formas de impresión serán de la siguiente manera: • El usuario solicita el servicio pagando la cuota correspondiente por impresión. • La tarifa para este servicio puede variar en cuanto al suministro del material (papel, tóner o cartuchos).

CAPÍTULO VIII Son funciones de los prestadores de servicio social

Artículo 34.- Proporcionar ayuda a los estudiantes, docentes y personal administrativo sobre el manejo de las computadoras y software a trabajar.

Artículo 35.- Coordinar y vigilar el uso adecuado del Centro de Cómputo.

Artículo 36.- Vigilar el cumplimiento del presente reglamento.

Mayores informes:

 Unidad Académica de UAZ

 [www.https://psicologia.uaz.edu.mx](https://psicologia.uaz.edu.mx)

 Teléfono fijo: 492-924-0130 (horario de 8am - 8pm)

 Edificio 1, Av. Preparatoria #301 Col. Progreso C.P. 98000
Zacatecas Zacatecas